



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

**ACUERDO GENERAL NO. 03/2012
QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.**

Atendiendo a los volúmenes de trabajo que se han venido presentando en los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora, y con el objeto de mantener un equilibrio entre las cargas de trabajo de los mismos, que a la vez conlleve una mejor calidad en la atención del servicio público jurisdiccional, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVII, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modifica la competencia por turno, a partir del ocho de junio de dos mil doce, en los siguientes términos:

- a. Del día uno al día quince, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal.
- b. Del día dieciséis al día último, inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

Estas normas que regulan la competencia por turno tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General No. 03/2012, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.

El C. Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el **ACUERDO GENERAL No. 03/2012, QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**, fue aprobado en sesión de pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha ocho de junio del año dos mil doce. Hermosillo, Sonora, a once de junio de dos mil doce. Doy fe.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

